



Las sentencias derivadas del caso Opening y la protección del consumidor

1.- Introducción

El derecho suele preceder a la realidad pero en el caso OPENING se ha puesto de manifiesto un fenómeno curioso al ``estrenarse`` una Ley dictada en 1995. Se trata de la Ley de Crédito al Consumo (Ley 7/95 de 23 de marzo de Crédito al Consumo), cuya aplicación práctica había sido escasa por los tribunales hasta que se produce el cierre masivo de las academias (primero AULA MAGNA, y después OPENING, WALL STREET, OXFORD,...).

La ley, a grandes rasgos y en determinadas condiciones, permite al consumidor, oponer al financiador las mismas excepciones que puede alegar frente al prestador del servicios (OPENING,..) y siendo público y notorio el cierre de las academias (y consiguiente incumplimiento del contrato de enseñanza), permite la resolución del contrato de financiación, de modo que el consumidor queda exento del pago de las cuotas posteriores, pudiendo reclamarlas si las abonó en su día.

Naturalmente las financieras vienen negando la aplicación de la ley, desvinculando

...